



Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de noviembre de 2023



VISTO:

El Expediente N°0007167-2023; que contiene el Informe Técnico N°02-10/2023-UESA-HCLLH/SA, de fecha 16 de octubre de 2023; la Nota Informativa N°460-10/2023-UESA-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°660-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°004-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos de poblaciones de esta patología;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°440-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Prevención y Control de Cáncer de Cuello Uterino 2017 – 2021", cuyo objetivo general es dictar las líneas de acción estratégica y definir el financiamiento que contribuyan a disminuir la tasa de pacientes con carácter de cuello uterino en estadios avanzados y de esta manera reducir la morbilidad y mortalidad por esta enfermedad;



Que, mediante la Resolución Ministerial N°442-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017 – 2021)", cuyo objetivo general es dictar las acciones estratégicas que contribuyan a disminuir la proporción de cáncer de mama en estadios avanzados y de esta manera reducir la morbilidad y mortalidad por esta enfermedad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°239-2023/MINSA, se aprueba la NTS N°199-MINSA/CDC-2023 "Vigilancia Epidemiológica de Cáncer en General y Cáncer en Niños y Adolescentes – Registro Hospitalario", cuyo objetivo general es estandarizar el proceso de vigilancia epidemiológica especializada en cáncer a partir de registros hospitalarios de cáncer a nivel nacional;

Que, mediante el Informe Técnico N°02-10/2023-UESA-HCLLH/SA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señala que el funcionamiento de los registros hospitalarios a nivel institucional está relacionado a la conformación del GRUPO RESPONSABLE DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER (CRRHC) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N°460-10/2023-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita al Director Ejecutivo, la **CONFORMACIÓN DEL GRUPO RESPONSABLE DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2023**;

Que, durante el periodo 2006 al primer semestre del 2023, el Subsistema de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz ha notificado 464 casos, de ellos 406 tienen confirmación histológica con comportamiento maligno de sitio primario o incierto. La mayor notificación de casos se realiza durante el año 2019; asimismo, cabe señalar que durante los años de pandemia por el COVID-19, hubo una significativa disminución en los casos diagnosticados. En promedio se notifican 23 casos nuevos/año confirmados por estudio histológico de tumor primario;

Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente y habiéndose emitido la Resolución Ministerial N°239-2023/MINSA, se aprueba la NTS N°199-MINSA/CDC-2023 "Vigilancia Epidemiológica de Cáncer en General y Cáncer en Niños y Adolescentes – Registro Hospitalario", es necesario conformar el **CONFORMACIÓN DEL GRUPO RESPONSABLE DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER (GRRHC) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2023**;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la **CONFORMACIÓN DEL GRUPO RESPONSABLE DE REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER (GRRHC) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – 2023**, con la finalidad de contar con un equipo multidisciplinario comprometidos en mantener en funcionamiento del registro hospitalario de cáncer, de acuerdo al siguiente cuadro:



Resolución Directoral

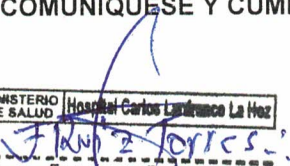
PRESIDENTE	Director Ejecutivo
SECRETARIO/A TÉCNICO/A	Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Cáncer Médico Oncólogo Clínico
MIEMBROS	Jefe/a del Departamento de Medicina
	Jefe/a del Departamento de Cirugía
	Jefe/a de la Unidad de Displasia Ginecológica
	Jefe/a del Servicio de Anatomía Patológica
	Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática
	Coordinador/a del Programa Presupuestal de Cáncer
	Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes



Artículo 2º. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º. – ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JLBE/DSRC

DISTRIBUCIÓN

- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- () Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva.
- () Integrantes del Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.